



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 614 - A

Este decreto ley se sancionó el día 16 de agosto de 1957.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.473, del 26 de agosto de 1957.

El Interventor Federal en la provincia de Salta, en ejercicio del
Poder Legislativo decreta con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ratifícase el Reglamento Alimentario Nacional, actualmente en vigencia para todo el territorio de la provincia de Salta.

Art. 2°.- El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art.3°.- Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA – Roque Blanche – Juan F. Matho – Alberto J. Chueke.

DEROGADA